

## BANCO PATAGONIA S.A.

### ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 942 (28-08-24)

A los 28 días del mes de agosto de 2024, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora de Banco Patagonia S.A., Dra. Mónica María Cukar, Dr. Alberto Mario Tenaillon y Dr. Sebastián María Rossi, quienes se encuentran comunicados a distancia a través de la aplicación "MS TEAMS", que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de acuerdo a lo previsto en el artículo décimo quinto del Estatuto Social. Habiendo quórum suficiente, se declara abierto el acto que se celebra a los efectos de considerar los siguientes temas:

#### **3) ESTADOS FINANCIEROS AL 30-06-2024**

Toma la palabra el Dr. Sebastián María Rossi, quien manifiesta que, habiéndose completado las tareas relacionadas con la revisión de los Estados Financieros de la Sociedad al 30 de junio de 2024, de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, corresponde emitir el informe de la Comisión Fiscalizadora. En función de lo expuesto, somete a consideración el texto del mismo, proponiendo asimismo que, a los efectos de facilitar el proceso de emisión, tanto el informe como cualquier otra documentación relacionada con los estados financieros citados, sean firmados en representación de la Comisión Fiscalizadora, en forma individual e indistinta por cualquiera de los miembros titulares presentes. Luego de intercambiar opiniones, se aprueba por unanimidad la propuesta del Dr. Sebastián María Rossi y el informe a emitir, cuyo texto se transcribe a continuación, designándose a la Dra. Mónica María Cukar para firmarlo:

#### **INFORME DE REVISIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS DE PERÍODOS INTERMEDIOS**

A los Señores Accionistas y Directores de  
**Banco Patagonia S.A.**  
Domicilio legal: Av. de Mayo 701, Piso 24  
C.U.I.T. N°: 30-50000661-3  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### ***Informe sobre los controles realizados como Síndicos sobre los estados financieros condensados de períodos intermedios***

##### ***I. Identificación de los estados financieros intermedios condensados objeto de la revisión***

En nuestro carácter de Síndicos de Banco Patagonia S.A. ("la Entidad") hemos efectuado una revisión de los estados financieros intermedios separados condensados adjuntos, que comprenden el estado de situación financiera intermedio separado condensado al 30 de junio de 2024, los estados intermedios separados condensados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha, así como la información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 34 y los anexos A, B, C, D, H, I, J, L, O y R. Asimismo, hemos revisado los estados financieros intermedios consolidados condensados adjuntos de Banco Patagonia S.A. y sus sociedades controladas, que comprenden el estado de situación financiera intermedio consolidado condensado al 30 de junio de 2024; los estados intermedios consolidados condensados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de seis meses finalizado en esa fecha; anexos y notas explicativas seleccionadas.

##### ***II. Responsabilidad del Directorio y la Gerencia en relación con los estados financieros intermedios condensados.***

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación de los estados financieros intermedios separados y consolidados condensados adjuntos, de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA") y, en particular, con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia" (NIC 34). Tal como se indica en la nota 2.1, a los estados financieros separados adjuntos mencionados en el punto I, dicho marco de información financiera se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés). Las NIIF fueron adoptadas por el BCRA con la excepción descrita en la citada nota. Asimismo, el Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

##### ***III. Responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora***

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros intermedios separados y consolidados, condensados adjuntos, sobre la base de nuestro trabajo realizado de acuerdo con las normas de sindicatura profesionales y legales vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables de períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados

con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos citados en el punto I, hemos revisado el trabajo efectuado por la firma DELOITTE & CO.S.A., en su carácter de auditores externos, quienes emitieron sus informes de revisión con fecha 28 de agosto de 2024, de acuerdo con las normas de revisión de estados financieros de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N°37 de la FACPCE y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas para entidades financieras” emitidas por el BCRA, aplicables a la revisión de estados financieros de períodos intermedios. Dichas normas exigen que los auditores externos cumplan los requerimientos de ética.

Una revisión de estados financieros de períodos intermedios consiste en hacer indagaciones, principalmente ante las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es significativamente menor al de una auditoría y, en consecuencia, no permite obtener seguridad de que todas las cuestiones significativas que podrían ser identificadas en una auditoría lleguen a nuestro conocimiento. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría sobre los estados financieros adjuntos mencionados en el punto I.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, nuestra revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación y comercialización, ya que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

#### **IV. Conclusión**

Como resultado de nuestra revisión y basados en los informes de fecha 28 de agosto de 2024 que emitió el Dr. Gustavo Carballal (Socio de Deloitte & Co. S.A.), nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que, los estados financieros intermedios de Banco Patagonia S.A. correspondientes al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, mencionados en el punto I precedente, adjuntos, no están preparados en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el BCRA, y en particular con la NIC 34.

#### **V. Énfasis sobre marco de información financiera**

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar lo mencionado en las notas 2.1 y 2.1.1, a los estados financieros intermedios separados y consolidados, condensados adjuntos, respectivamente, en las cuales se indica que los mismos han sido preparados de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el BCRA, que presenta ciertas diferencias con respecto a las NIIF descritas en las notas citadas. Esta cuestión debe ser tenida en cuenta para una adecuada interpretación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos, mencionados en el punto I. precedente.

#### **VI. Información sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

- a) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2024, los restantes procedimientos descriptos en las normas profesionales correspondientes y en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular.
- b) Los estados financieros intermedios separados y consolidados condensados de Banco Patagonia S.A. mencionados en el punto I precedente, han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y con las resoluciones pertinentes del BCRA y de la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- c) Surgen de los registros contables de la Entidad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y se encuentran asentados en el libro “Balances”.
- d) En virtud de lo requerido por la Resolución General N° 622/13 de la CNV, informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información incluida en las notas 34 y 50 a los estados financieros intermedios separados y consolidados condensados, respectivamente, relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida requeridas por la citada normativa.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de agosto de 2024 - Por Comisión Fiscalizadora - Mónica María Cukar - Síndico Titular - Contadora Pública (UBA) - C.P.C.E.C.A.B.A. T° 147 – F° 66

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14:30 horas se da por finalizada la reunión.-----

Sebastián María Rossi  
Síndico Titular

Alberto Mario Tenailon  
Síndico Titular

Mónica María Cukar  
Síndico Titular